

La Secretaría de Economía y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Dirección de Financiamiento y Fortalecimiento Empresarial, convoca a todas a las personas físicas, micro, pequeñas y medianas empresas constituidas por completo o en su mayoría por mujeres, entendida esta como la aportación accionaria o en la participación social, agrupadas o no en cualquier figura jurídica, legalmente establecidas, con domicilio y operación en el Estado de Yucatán, a participar en el “Programa de Subsidios o Ayudas denominado Mujer Transformadora”.

BASES

1. OBJETIVO.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Mujer Transformadora tiene por objetivo contribuir a que las mujeres de dieciocho años, en adelante incrementen su participación económica y política, a través del acceso a créditos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa de subsidios o ayudas denominado Mujer Transformadora consiste en la entrega de créditos de fácil acceso y a bajo costo a las personas físicas, micro, pequeñas y medianas empresas constituidas por completo o en su mayoría por mujeres, entendida esta como la aportación accionaria o en la participación social, agrupadas o no en cualquier figura jurídica, legalmente establecidas, con domicilio y operación en el estado de Yucatán.

3. APLICACIÓN.

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

4. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes tipos de crédito:

- I. Habilitación o avío: se otorga para la adquisición de los insumos, materias primas y materiales usados en la elaboración de productos e inventarios para su comercialización, así como para el capital de trabajo,
- II. Refaccionario para maquinaria y equipo.
- III. Refaccionario para instalación física.

5. CANTIDAD O MONTO MÁXIMO.

El monto o cantidad máxima que se otorgará por beneficiaria será de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos, sin centavos Moneda Nacional), otorgado solamente en uno de los tipos de crédito o siendo la suma de distintos tipos de crédito.

6. PLAZO.

El crédito otorgado tendrá un plazo de hasta de treinta y seis meses para liquidar el crédito, contado a partir de la fecha en que se le entregue el recurso.

7. TASA.

La tasa de interés ordinaria será de un nueve por ciento anual y será fija durante la vigencia del crédito; la tasa de interés moratorio será dos veces la tasa de interés ordinaria.

8. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Personas físicas:
 - a) Ser mujer mexicana.
 - b) Tener al menos dieciocho años de edad cumplidos y contar con capacidad jurídica para obligarse.
 - c) Estar inscrita y activa en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Tener su domicilio en el estado de Yucatán.
 - e) Acreditar que su actividad y operación se realiza en el estado de Yucatán.
 - f) Contar con un aval de nacionalidad mexicana, cuando el crédito solicitado sea equivalente o superior a veinticinco mil pesos.
- II. Personas morales mexicanas:
 - a) Estar constituida conforme a la ley y acreditarlo mediante instrumento legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - b) Tener una participación social y accionaria mayoritaria o total de mujeres.
 - c) Estar inscrita y activa en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Tener su domicilio en el estado de Yucatán.
 - e) Acreditar que su actividad y operación se realiza en el estado de Yucatán.
 - f) Contar con un aval de nacionalidad mexicana, cuando el crédito solicitado sea equivalente o superior a veinticinco mil pesos.

9. DOCUMENTACIÓN.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Personas físicas:
 - a) Formato de la solicitud de crédito, prevista en anexo 1.
 - b) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada.
 - c) Copia del acta de nacimiento.
 - d) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la solicitante.
 - e) Copia del comprobante domiciliario.
 - f) Copia del comprobante domiciliario del establecimiento comercial, en caso de tenerlo.
 - g) Copia del reporte de buró de crédito, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales, al momento de realizar la solicitud.
 - h) Original de la declaración de bienes patrimoniales de acuerdo con el formato previsto en el anexo 3.
 - i) Copia del estado de cuenta bancario, que contenga la cuenta clabe interbancaria no mayor a 90 días.
- II. Personas morales mexicanas:
 - Formato de la solicitud de crédito, prevista en el anexo 1.
 - a) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada.
 - b) Copia del acta constitutiva y la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - c) Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - d) Copia de las protocolizaciones que contengan las modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad, de sus representantes o apoderados, así como las boletas de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - e) Copia del poder notarial de la o el representante o apoderado legal, así como la boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado.
 - f) Copia del comprobante domiciliario.
 - g) Copia del reporte de buró de crédito, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales.
 - h) Original de la declaración de bienes patrimoniales de acuerdo con el formato previsto en el anexo 3.
 - i) En el caso de los representantes o apoderados legales, la copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la solicitante.
 - j) Copia del estado de cuenta bancario, que contenga la cuenta clabe interbancaria no mayor a 90 días.
- III. Documentación del aval:
 - Las personas que deseen ser beneficiarias del programa, y soliciten un crédito equivalente o superior a veinticinco mil pesos en adelante, deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la

siguiente documentación correspondiente al aval:

- a) Copia del acta de nacimiento.
 - b) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la solicitante.
 - c) Copia del comprobante domiciliario.
 - d) Copia del acta de matrimonio en caso de estar casado o de divorcio en su caso. En caso de que el aval se encuentre casado bajo el régimen de sociedad legal o conyugal, él cónyuge deberá presentar la documentación a que se refieren los incisos a) y b).
 - e) Copia del buró de crédito.
 - f) Original de la declaración de bienes patrimoniales de acuerdo con el formato previsto en el anexo 3.
- IV. Documentación del aval persona moral:
- a) Copia del acta constitutiva y la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - b) Copia de las protocolizaciones que contengan las modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad, de sus representantes o apoderados, así como las boletas de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
 - c) Copia del poder notarial de la o el representante o apoderado legal, así como la boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado, en caso de que no esté contenido en el acta constitutiva.
 - d) Original del reporte de buró de crédito de la persona moral.
 - e) Copia del comprobante domiciliario.
 - f) En el caso de los representantes o apoderados legales la copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la solicitante.
 - g) Original de la declaración de bienes patrimoniales de acuerdo con el formato previsto en el anexo 3.
 - h) En el caso de asociaciones o sociedades civiles, el original del escrito de autorización de todos los integrantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 1862 fracción III del Código Civil del Estado de Yucatán.

10. COBERTURA.

Esta convocatoria se aplicará en los 106 municipios del Estado de Yucatán.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Quando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. El domicilio del negocio se encuentre ubicado en alguno de los municipios en los que, en términos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CINEVAL), tenga un porcentaje de personas en situación de pobreza igual o superior al sesenta por ciento.
- II. Tengan impacto en la economía del Municipio y por ende del estado.
- III. Generen empleos formales.
- IV. Tengan, cuando menos un puntaje o score a partir de seiscientos puntos en el reporte del buró de crédito.

12. LUGAR, FECHA Y HORA EN LOS QUE SE EJECUTARÁ EL PROGRAMA.

Las interesadas presentarán de manera personal en las oficinas de la Secretaria en calle 59 #514 x calle 62 y 64 Centro, CP. 97000 Mérida Yucatán, en la Dirección de Financiamiento los días hábiles de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico financiamiento@yucatan.gob.mx la documentación correspondiente.

13. PROCEDIMIENTO.

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria
- II. Las interesadas presentarán la documentación correspondiente, en caso de que falte algún documento, se le informará, en caso de no presentar la documentación faltante en un plazo de cinco días hábiles, se tendrá por no presentada la solicitud.
- III. Se realizará el análisis documental, financiero y se evaluará el riesgo pudiendo requerir información adicional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa
- IV. Una vez hecho el análisis documental y financiero, se realizará visita de inspección al negocio dentro de 15 hábiles siguientes
- V. Se realizará un dictamen de viabilidad de la solicitud y se presentará al Comité para su autorización o rechazo, así como para requerir más información.
- VI. En los casos en que la solicitud sea rechazada se notificará a las solicitantes sobre la negativa del comité y las razones de esta, dentro de los quince días hábiles siguientes a la sesión
- VII. De ser autorizado el otorgamiento del crédito, se procederá a comunicar a la solicitante vía correo electrónico dentro de los quince días hábiles siguientes, informando el monto de crédito autorizado, y la documentación que necesite presentar el beneficiario para firma el contrato y el o los pagarés.
- VIII. La solicitante contará con un plazo de treinta días naturales, a partir de la notificación, para presentarse en compañía de su aval para suscribir el contrato y el o los pagarés; en caso de no asistir dentro del plazo previsto, se tendrá por desistida su solicitud.
- IX. La Dirección de Financiamiento gestionará la entrega de los recursos correspondientes al monto del crédito aprobado
- X. La beneficiaria entregará o enviará por correo electrónico, dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos provenientes del crédito, las copias fotostáticas simples de las facturas o comprobantes, que acrediten la correcta aplicación del recurso según el destino del crédito aprobado por el comité.
- XI. La beneficiaria deberá pagar el crédito otorgado a su favor conforme los plazos y términos establecidos en el contrato de crédito, en los establecimientos con que tenga convenio la secretaría que serán debidamente informados o bien, realizar depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la secretaría la cual será debidamente especificada.
- XII. Una vez concluida la obligación de pago derivada del crédito y previa autorización del Comité, la Dirección de Financiamiento o la Dirección Jurídica de la secretaría procederán a devolver los pagarés a la beneficiaria, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para recuperar el o los pagarés que haya suscrito. Concluido ese plazo, se dará al expediente el tratamiento que marca la Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

14. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria, tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2030. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

15. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El plazo de inscripción será todo el año, hasta el 31 de marzo del 2030, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, la resolución se dará a conocer vía correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación en el Comité Técnico.

RÚBRICA

LIC. JORGE ERMILO BARRERA NOVELO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO